RESOLUCIÓN 730
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026
Y SE DELEGA UNA COMPETENCIA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS-CESAR, En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

2. Que el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que la entidad, mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

3. Que la Administración Municipal, a través de la secretaría de planeación e infraestructura municipal, ha elaborado estudios previos determinando la necesidad y conveniencia para suscribir contrato de obra cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR URBANO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE EQUIPO DE SUCCIÓN Y PRESIÓN EN DIFERENTES SECTORES AFECTADOS DEL CORREGIMIENTO DE PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR."**.

4. Que la modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación, será la Modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011.

5. Que el día 09 de noviembre de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co la convocatoria pública, los estudios y documentos previos que soportan la viabilidad jurídica, técnica y económica del proceso de selección, así como el proyecto de pliegos de condiciones correspondiente.

6. Que el valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($356.333.632,00),** incluidos costos directos, indirectos e IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 202610260002 expedido el 26 de octubre de 2026 por el Jefe de Presupuesto Municipal.

7. Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego no se presentaron observaciones al proceso.

8. Que la publicación del pliego de condiciones definitivo, se efectuará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

9. Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego se presentaron Tres (03) solicitudes de limitación a Mypimes Territoriales, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en El **Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del** Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados*

   Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."

Solicitudes de limitación a Mypimes que incluyeron los requisitos establecidos en El **Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del** Decreto 1082 de 2015:

SOLICITANTE	CUMPLE	
	SI	NO
AMGAR SOLLUTIONS S.A.S CON NIT No. 901.176.812-8 REPRESENTADO LEGALMENTE POR NAYIBI CAROLINA AYOS BARRIOS	X	
EVENTOS OBRAS SUMINISTROS Y MAQUINARIAS S.A.S CON NIT No. 901.677.290-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR OSNAIDER ENRIQUE LINDO MORALES	X	
ACI CONSTRUCCIONES AMBIENTALES S.A.S CON NIT No. 901.758.685-7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR NEVIS MERCEDES JIMENEZ RAMOS	X	

- **UMBRAL DE MYPIMES CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO – MINCIT**

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

El presupuesto oficial del proceso está por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($356.333.632,00)** el cual es menor al umbral certificado por EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO – MINCIT.

10. Limitar el presente proceso a Mipymes colombianas con domicilio en el departamento del cesar, el presente proceso contractual, tal y como está establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, por haberse cumplido los preceptos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. ibidem.

11. Que en atención al presupuesto oficial y no siendo mayor a US$125.000, es susceptible de ser convocado a Mipymes de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la Ley.

13. Que el lugar físico y electrónico en el que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos es secretaria de planeación e infraestructura ubicada en el Palacio Municipal y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, respectivamente.

14. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026** cuyo objeto **"OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR URBANO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE EQUIPO DE SUCCIÓN Y PRESIÓN EN DIFERENTES SECTORES AFECTADOS DEL CORREGIMIENTO DE PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR."**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DEL PROCESO	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
TÉRMINO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS	18 DE NOVIEMBRE DE 2026 EN 8:00 A.M. – 1:00 P.M. / 3:00 P.M. - 6:00 P.M	LA SEDE contratacion@pailitas-cesar.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	LA SEDE contratacion@pailitas-cesar.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	19 DE NOVIEMBRE 2026 HASTA LAS 08:10 A.M.	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
TÉRMINO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS	20 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 08:10 A.M.	LA SEDE
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	LA SEDE
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN	23 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026	LA SEDE
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA.	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	LA SEDE www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La sede
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN Y	Secretaria de hacienda

	PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO	
ENTREGA DE GARANTÍAS	DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO	La sede
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	EL MISMO DÍA DE LA ENTREGA DE GARANTÍAS	Despacho Alcalde.
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	La sede

PARÁGRAFO: Los términos previstos en el cronograma señalado pueden ser modificados mediante adendas al pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.
ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las etapas

precontractual, contractual y pos contractual del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Delegar al Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal para presidir las audiencias del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el comité evaluador del presente proceso de la siguiente manera:

- Camilo Andrés Clavijo Chogo -secretario de Planeación e Infraestructura-Aspectos Técnicos
- Yeiris Stephanie Angarita -Secretaria de Hacienda-Aspectos financieros
- Carlos Mario Vargas Sepúlveda-Aspectos jurídicos – Asesor jurídico externo

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pailitas Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
Alexander Toro Pérez
alcalde Municipal

Proyectó Carlos Mario Vargas Sepúlveda
Asesor Jurídico